

## NOTA DE PRENSA

### X CONGRESO TRIBUTARIO CGPJ-AEDAF

**8 y 9 DE MAYO DE 2014**

---

Hoy se ha clausurado en Oviedo el X Congreso Tributario organizado por el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación Española de Asesores Fiscales. En el acto de clausura se ha contado con la presencia del Excmo. Sr. D. Gerardo Martínez Tristán, miembro de la Comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial, D. José Luis Villaverde, Director General de de Justicia e Interior del Gobierno de Asturias y D. Luis María Sánchez González, Director de Inspección de la AEAT. Éste último ha destacado la utilidad de este tipo de foros tanto para los miembros de la judicatura como para los asesores fiscales, puesto que ambos colectivos tienen un papel fundamental en la aplicación de los tributos. Así, ha resaltado la función del asesor fiscal como intermediario en la relación del contribuyente con la Administración y la función del poder judicial como mecanismo de fiscalización de las actuaciones de la Administración Tributaria.

Asimismo, el Director de Inspección de la AEAT ha incidido en la idea de que la crisis económica ha dado lugar a un cambio de conciencia social y fiscal puesto que la tolerancia del ciudadano ante el fraude fiscal es cada vez menor. En este sentido, ha invitado a los asesores fiscales a ejercer una labor pedagógica con los contribuyentes, subrayando que para la Administración, la función del asesor fiscal es fundamental, siendo necesario que la relación entre ambas partes sea fluida, transparente y basada en la confianza mutua. Del mismo modo, ha recalcado la necesidad de que los procedimientos de inspección se desarrollen con mayor agilidad, donde la figura del asesor fiscal juega un papel decisivo.

D. Gerardo Martínez Tristán ha puesto de manifiesto la importancia que las actividades formativas tienen dentro del ámbito de la judicatura, apostando por un modelo tendente a la especialización de los tribunales en las distintas ramas del derecho, y especialmente en los que se dirimen cuestiones tributarias.

Entre los temas debatidos en las dos jornadas anteriores, suscitó gran interés la ponencia relativa a la entrada y registro del domicilio de los contribuyentes, con especial atención a las denominadas inspecciones “por sorpresa”, aunque se resaltó, que estos casos, en los que el inicio de la inspección tiene lugar con la entrada y registro, éstas deben tener carácter excepcional, sin que pueda convertirse en una forma de inicio de actuaciones generalizada.

En las entradas domiciliarias se enfrenta el derecho constitucional a la intimidad y a la inviolabilidad del domicilio con el deber de los contribuyentes al sostenimiento de los gastos públicos, llegándose a afirmar que el derecho a la intimidad puede quedar modulado por el deber de contribuir.

Se afirmó que la Inspección no puede realizar entradas genéricas en domicilios en busca de pruebas sin tener datos indiciarios de que se ha cometido un ilícito. Además, esta medida solo está justificada en la medida que la misma sea absolutamente necesaria, entendiendo esta necesidad como la última vía posible para obtener el fin perseguido y debe respetar el principio de proporcionalidad respecto a la finalidad perseguida.

Otro de los temas que mayor interés despertó fue la relacionada con el abuso del derecho en la jurisprudencia comunitaria y la planificación fiscal agresiva, en la que se debatió sobre la licitud del aprovechamiento de lagunas en los distintos ordenamientos jurídicos, que hacen posible que determinadas rentas puedan quedar exentas de gravamen debido a su deslocalización. En este contexto se criticaron algunos de las propuestas de la OCDE que aconsejan incorporar en la normativa interna de los Estados mecanismos para evitar la doble imposición, mecanismos que dejan a un lado los derechos de los contribuyentes al poderse producir situaciones de doble imposición y no preverse medidas que la eliminen.

Para finalizar, especial importancia ha cobrado la ponencia sobre la imprescriptibilidad de las ganancias patrimoniales derivadas de la no presentación de la declaración de bienes y derechos situados en el extranjero. En esta ponencia, Jaime Aneiros constató que la actual regulación de la declaración de bienes y derechos situados en el extranjero vulnera los principios de proporcionalidad, de capacidad económica, de libre circulación de capitales y el principio *non bis in idem*, siendo necesario una urgente modificación de la normativa, aproximándola a países de nuestro entorno como Portugal, país que ha regulado esta obligación de forma más laxa, estableciendo un periodo de prescripción más amplio, pero en ningún caso llegando a introducir la figura de la imprescriptibilidad de las rentas.

#### **AEDAF**

*Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. La AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario. Actualmente, agrupa a cerca de 2000 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas, y titulados mercantiles y empresariales.*